

de los descuentos de las obligaciones del Tesoro.

Salvo más ilustrado parecer.

Lima, 9 de julio de 1908.

Nicanor M. Carmona.—David Matto.

Lima, Julio 16 de 1908.

Dése cuenta á la Comisión de Policía.

Barrios.

Aprobado por la Comisión de Policía en sesión de la fecha, dése cuenta á la Honorable Cámara en su oportunidad.

Barrios.—D. Matto.

El Señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen.

El Señor LUNA.—Que se traiga el presupuesto de 1907, aprobado por la Cámara, y el libro de actas de la Comisión de Policía, para que se lean las actas correspondientes al 3 de Octubre, 29 de Octubre, 30 de Noviembre y 7 de Diciembre de ese año.

El Señor PRESIDENTE.—Se van á traer los documentos pedidos por el Honorable Señor Luna.

El Señor LUNA.—El examen de esta cuenta va á durar mucho; tengo muchas partidas que objetar y muchos comprobantes que pedir.

El Señor PRESIDENTE.—Para la próxima sesión se tendrán todos los documentos necesarios para la discusión de este asunto.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m

Por la Redacción.

Carlos Concha.

8a. Sesión del Miércoles 10 de Marzo de 1909

Presidencia del H. Señor Ruiz

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. Señores Senadores: Arias D., Arias Pozo, Aspíllaga, Ca-

pelo, Carmona, Coronel Zegarra, Ferreiros, Fernández, Loredo, Luna, Peralta, Prado y U., Puente, Pinto, Quesada, Reinoso, Río del, Samanéz, Seminario, Salcedo, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., Matto, Secretario, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada con la siguiente rectificación del H. Señor Luna:

Yo dije, Exmo. Señor, á la Mesa que se sirviera manifestar la razón que había tenido para considerar á algunos Representantes en el Presupuesto Legislativo de 1909, con la cantidad de Lp. 49, por el primer trimestre; pero no formulé ningún pedido, fué el H. Señor Reinoso quien manifestó que si volvía ese presupuesto á la Comisión, se le aplicase estrictamente el artículo á que dió lectura el Señor Secretario.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Justicia, contestando el pedido del H. Señor Ruiz, para que se dicten las disposiciones necesarias, con el objeto de que sean debidamente estudiadas las ruinas de la ciudad incaica de Choquequirau.

Con conocimiento del H. Señor Ruiz, al archivo.

Del Señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido del II. Señor Vidal, sobre los abusos cometidos con los conscriptos de la provincia del Dos de Mayo.

Con conocimiento del H. Señor Vidal, al archivo.

A pedido del H. Señor Vidal, S. E. dispuso la publicación de este oficio.

Del Señor Ministro de Fomento: Contestando el pedido del H. Señor Vidal, sobre cobro de pontazgo en el puente de Cochas, sobre el río Pativilca.

Con conocimiento del H. Señor Vidal, al archivo.

Participando que ha pedido informe al Ingeniero don Fernando Car-

bajal en el pedido del H. Señor Capelo; sobre la época en que se presentará el estudio de dotación de agua potable de La Merced.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Contestando el pedido del H. Señor Coronel Zegarra, sobre la adopción de medidas conducentes á mejorar el servicio de agua potable en la ciudad de Piura.

Con conocimiento del H. Señor Coronel Zegarra, al archivo.

Del Señor Ministro de Hacienda:

Trascribiendo el informe de la Superintendencia General de Aduanas, en contestación al pedido del H. Señor Reinoso, sobre almacenes de la aduana de Mollendo.

Con conocimiento del H. Señor Reinoso, al archivo.

Remitiendo 60 ejemplares de la Memoria de la Dirección de Administración de ese Ministerio, correspondiente al año último.

—Haciéndose la distribución correspondiente, al archivo.

DICTAMEN

* De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto en revisión, sobre abono de los haberes de las delegaciones de minería.

A la orden del día.

PEDIDO

Del H. Señor LUNA, del siguiente por escrito:

"Dígase al Poder Ejecutivo que, en concepto del Senado es de necesidad pública que la inscripción de los ciudadanos, con derecho de sufragio, en los registros electorales debe prorrogarse hasta el 25 de Abril próximo entrante".

El Señor LUNA.—La razón que he tenido para hacer este pedido ha sido que en muchas provincias de la República, especialmente en las del departamento que represento, no están sorteadas las juntas, y no quedan sino catorce días en provincias donde hay elección de diputados. Si conforme á la nueva ley

no se hace esa prórroga, resultará que en esas provincias no habrán elecciones. En Canas, Urubamba, Anta y Paucartambo, aún en el cercado mismo del Cuzco no pueden establecerse las Juntas de Registro, porque los contribuyentes que han sido favorecidos están ausentes; todas estas provincias quedarán sin representación. Prescindo entrar en otro género de consideraciones y dejo únicamente constancia de q' es el clamor público el que reclama esa medida.

El Señor PRESIDENTE.—Aunque creo que este pedido importa la modificación de la ley de elecciones, voy á consultarla á la Cámara.

El Señor LUNA.—Nunca á los pedidos se les da la tramitación de proyectos de ley. Si el pedido es claro se acepta, si hay alguna duda se le pone en discusión; pero no se consulta sobre si se admite ó no á debate, porque eso se hace sólo con los proyectos.

El Señor PRESIDENTE.—Así es, H. Señor, por eso había dicho que, á juicio de la Presidencia, este pedido importa una modificación de la ley.

El Señor LUNA.—Permítame V.E.: un pedido nunca modifica una ley, no se pueden modificar las leyes sino por medio de otras leyes, y si V.E. se fija en mi pedido, verá que no tiene ese carácter.

El Señor PRESIDENTE.—El pedido dice: (leyó).

La ley dice que la inscripción se suspenderá el 25 de Marzo; por consiguiente, este pedido importa la modificación de la ley.

El Señor LUNA.—Mi pedido se limita á manifestar al Ejecutivo que, en concepto del Senado, es conveniente satisfacer esa necesidad. Lo único que se hace es manifestar al Gobierno el sentir de la Cámara.

El Señor PRESIDENTE.—Voy á consultar á la Cámara si acuerda este pedido.

El Señor LUNA.—No, Excmo. Señor. Lo único que VE. tiene que hacer es someter al voto mi pedido, y desde ahora pido que la votación sea nominal, porque se trata de un asunto de trascendencia para la tranquilidad de la República; es necesario que los Representantes que con su voto van á resolver este asunto asuman la responsabilidad que les corresponde.

El Señor VIDALON.—Excmo. Señor: Yo encuentro dos inconvenientes en el pedido: uno es que vamos á sentar un funesto precedente en la práctica parlamentaria; vamos á volver á aquel sistema, que por fortuna va caducando, de decir al Ejecutivo: El Parlamento vería con agrado tal ó cual cosa, es decir, de esta manera, el Poder Legislativo coarta al Ejecutivo. Esto ha venido sucediendo constantemente, tratándose de los grados militares; se decía por cualquiera de las Cámaras al Ejecutivo, que el Senado, por ejemplo, vería con agrado que el Ejecutivo propusiera el ascenso del Coronel X para General; por consiguiente, una moción semejante, mar chaba al otro poder con la aprobación de toda una Cámara, y se verá el Ejecutivo cohibido, de no poder hacer su voluntad, no tenía la completa libertad que la Constitución le dá para hacer uso de su iniciativa, tenía que acceder á la propuesta para no desairar á la Cámara. Así mismo podría suceder ahora; nadie mejor que el Ejecutivo puede conocer la situación electoral del país, lo que el H. Señor Luna sabe y lo que cada uno de nosotros sabemos, lo sabe mejor el Ejecutivo; por lo tanto, si él todavía no ha presentado la moción á que ha aludido Su Señoría, será porque no lo tiene por conveniente; pero no se puede concebir que ese punto sea ignorado por el Ejecutivo, tanto más, cuanto que este mismo asunto ha sido ya tratado en la Cámara de Diputados.

Por un lado, esta circunstancia de que sería sentar un mal precedente, porque á este paso el Legislador, poco á poco, iría inmiscuyéndose en todas las atribuciones del Ejecutivo, y, por otro lado, el punto legal que voy á manifestar, hace que, con sentimiento de mi parte, me oponga al pedido del H. Señor Luna, por lo menos en la forma que Su Señoría lo ha planteado.

El otro punto es que al manifestarse en el pedido que el concepto del Senado es que debe prorrogarse el plazo señalado por la ley para las inscripciones de los ciudadanos en los registros electorales de la República, se adelanta indudablemente la resolución que sobre este asunto podría recaer al discutirse en la Cámara, es decir, que nos adelantamos á la resolución del proyecto que el gobierno podría enviar conforme á la moción del Señor Luna. El Gobierno mandaría un proyecto diciendo que, por las consideraciones A ó B, se prorroguen las inscripciones en los Registros Electorales de la República por un mes más, esto es hasta el 25 de Abril. Como esto lo hace el Gobierno por petición de la Cámara de Senadores, como se funda en el concepto manifestado en el pedido, claro es q' no tendríamos que discutir el punto, porque la resolución estaba ya dada en forma de pedido.

Esto está demostrando, Excmo. Señor, que no puede hacerse esto en esa forma, ó que, por lo menos, no es esa la forma que debe emplearse. Todos tenemos el mismo interés que el H. Señor Luna; todos queremos que las elecciones sean libres, fráncas y que tengan la mayor amplitud, porque todos queremos que los Representantes sean la expresión genuina del voto de los pueblos.

El Señor LUNA (por lo bajo).—En teoría.

El Señor VIDALON (continuando) — Verdadera y sinceramente,

Exmo. Señor. Porque si hemos de juzgar las cosas con criterio político, nadie puede negar que si hay cuarenta representaciones por elegir, indudablemente á los partidos de mayoría les corresponde por lo menos la mitad; y pudiendo legítimamente obtener las dos terceras partes, como muy bien sabe el Señor Luna, han dado, sin embargo, pruebas evidentes de que no escatimarian en manera alguna á sus adversarios la otra mitad; pero así fuera algo más, ello no significaría un daño á la alianza civil-constitucional, al contrario un bien, porque los partidos de mayoría desean la presencia de sus opositores en las Cámaras para discutir con ellos los asuntos nacionales. Por mi parte, puedo decir, Exmo. Señor, que yo desearía que viniera más de la mitad, de los Representantes que hay que elegir, de la oposición, al seno de las Cámaras.

Bajo este punto de vista yo no me opondría, pues, á la moción del Señor Luna; pero, desgraciadamente, no se conforma á las prácticas parlamentarias, no se sujeta á un trámite verdaderamente legal, por cuanto no teniendo iniciativa el Poder Legislativo en los Congresos Extraordinarios, la forma que se adopta significa quizá obligar al Poder Ejecutivo á proponer una medida que tal vez no juzgue conveniente; y, además, formular el pedido en la forma que lo ha hecho el H. Señor Luna, sería indudablemente adelantar la resolución del asunto; por lo tanto, yo creo que, de todas maneras lo más que podía hacerse es tomar una forma más ó menos parecida á la que sobre el particular ha tomado la H. Cámara de Diputados.

El Señor LUNA.—El H. Señor Vidalón ha aducido dos razones en contra de mi pedido; la primera invocando como precedente los pedidos que en otras épocas se han hecho recomendando al Poder Ejecutivo á determinados jefes del Ejér-

cito para que los proponga al congreso. Su Señoría manifiesta, y con mucha razón, que las Cámaras ponen en estos casos al Ejecutivo en una situación violenta, porque ejercen una especie de coacción; pero esos pedidos, Exmo. Señor, no tienen ninguna semejanza ni analogía con el que he formulado.

Cuando una Cámara se dirige al Poder Ejecutivo y le manifiesta el agrado con q' vería que un jefe determinado del Ejército fuese propuesto á Coronel efectivo ó á General, pone al Ejecutivo en una disyuntiva fatal: ó de complacer á la Cámara, contra su propio sentir, ó la de tener que inferirle una especie de desaire; mientras que mi pedido no tiene ese alcance, desde que nada le exige ni le pide al Gobierno; todo lo que se le hace saber es el sentir del Senado sobre la situación política; por consiguiente, en manera alguna se coarta la iniciativa del Ejecutivo; el precedente que ha invocado Su Señoría, no tiene, pues, similitud con mi pedido.

El Señor VIDALON (interrumpiendo).—En el fondo, sí.

El Señor LUNA (continuando).—Ni en el fondo, H. Señor, porque á nada queda obligado el Gobierno con mi pedido; absolutamente nada.

El segundo argumento de Su Señoría es el inconveniente legal que cree encontrar en mi pedido de que la Cámara adelanta su opinión; ¿pero desde cuándo, Exmo. Señor, las Cámaras no pueden adelantar su opinión sobre necesidades de carácter nacional, interpretando el sentimiento público? ¿no cree Su Señoría que en muchos casos los Representantes adelantan su opinión cuando se trata de satisfacer una necesidad pública? ¿no sabe que el voto de las Cámaras adelanta opinión cuando se pronuncia en determinado sentido en los pedidos de los Representantes? No hay, pues, fuerza tampoco en este segundo argumento de Su Señoría.

Entrando en otro orden de consideraciones, decía Su Señoría, que era muy partidario de que las minorías estén representadas en el Parlamento, y que si por él fuera, si dependiera de su esfuerzo propio y de su voluntad decidida, tendría gusto de q' de las sesenta y cinco vacantes que hay en el Congreso vinieran cuarenta ó cincuenta representantes de la minoría. Por lo bajo tuve ocasión de manifestar á Su Señoría que eso sostienen muchos en teoría; pero que, en la práctica, en el momento de poner los medios en juego para realizar ese fin hacen todo lo contrario; y la oposición de Su Señoría á mi pedido, prueba claramente que quiere proceder en sentido contrario de lo que ha manifestado.

Sabe Su Señoría y lo sabe el Congreso y el país que los partidos de oposición, por su abstención durante ocho años de la vida activa en la política, no han estado preparados para ir á las ánforas en esta ocasión en que debe renovarse el tercio del Congreso, y que se encontraban en situación desventajosa respecto de los partidos de mayoría que, habiendo llegado á ejercer un verdadero monopolio político estaban en posesión de todos los resortes electorales. Sin embargo, la saud de la Patria y los bien entendidos intereses nacionales habían inclinado á los partidos de oposición en el sentido de ir á la lucha electoral, aún en esa condición desventajosa, pidiendo únicamente al Gobierno y á los Poderes Públicos en general, que les dieran garantías para la libertad del sufragio. Yo pregunto á Su Señoría, el H. Señor Vidalón, ¿puede haber verdadera garantía para el sufragio, para la verdad del voto con los actuales registros? Yo pregunto á Su Señoría, el H. Señor Vidalón ¿Si los registros electorales hechos por las antiguas juntas, compuestas todas por los partidarios de la mayoría parlamentaria,

dan verdaderas garantías para que los partidos de oposición puedan ir á la lucha en igualdad de condiciones? Nó, Exmo. Señor; niego de la manera más rotunda que los partidos de oposición sean capaces de cometer el gravísimo error de ir á las ánforas en esas condiciones.

El Departamento del Cuzco, en materia electoral, y cito este Departamento, porque se encuentra en las mismas condiciones que los demás de la República, no sólo se halla bajo la acción de juntas electorales constituidas todas con personas que pertenecen al partido que domina en las Cámaras y en el Gobierno, sino bajo la acción de autoridades políticas parciales. Se han practicado para ese Departamento cuatro sorteos de Juntas de Registro, esas juntas se han instalado por aviso telegráfico de la Junta Nacional al Prefecto.

Los cuatro delegados elegidos ante la Junta Departamental del Cuzco pertenecen al círculo que favorece al candidato á la senaduría por el Departamento, hermano político del Prefecto; y tengo la seguridad, de que si se hacen los sorteos de las doce provincias del Cuzco, los doce delegados serán elegidos en igual forma, porque las autoridades políticas actúan de manera activa y eficaz sobre los mayores contribuyentes.

Se dice, Exmo. Señor, que las autoridades políticas han sido removidas. Esa remoción de autoridades políticas es la ironía más sangrienta que se puede arrojar á la faz de los pueblos; el Prefecto del Cuzco, Señor Pastor, ha sido reemplazado por el Señor García Bedoya; pero éste no podrá constituirse antes de un mes en el Cuzco, cuando ya estarán constituidas la Junta Departamental y las de Registro, y ganada la elección, porque ésta, como todos sabemos, no se hace por los pueblos, sino por los que tienen en sus manos los elementos que se ha da-

do en llamar legales. En estas condiciones sería grande error de los partidos de oposición ir á la lucha; su intervención irrogaría daño á la República, porque su participación no importaría otra cosa que legalizar los atropellos que quieren perpetuarse en orden á la elección de Representantes. Los partidos de oposición no creen cumplir su deber yendo á las ánforas en esas condiciones; por eso el partido liberal, con entereza que le honra, ha declarado que no irá á las ánforas sino cuando tenga garantías de libertad electoral; y el ilustre jefe del partido demócrata, ha hecho igual declaración, Excmo. Señor, manifestando que no se puede ir á las ánforas sino cuando hay garantías de verdad y libertad electoral, y que si no las hay se impone la abstención, porque en situaciones como la presente, más eficaz para bien de la República, es la abstención de los partidos desde que sus derechos no están debidamente garantizados. Yo no quiero que este caso se produzca en la República, yo quiero que los partidos de oposición vayan á la lucha, porque sólo así habrá verdadera garantía de orden; no quiero, Excmo. Señor, que la República marche por la senda en que ya caminando, en medio del caos y el desconcierto, sin rumbo fijo ni seguro; y el único medio de evitar la abstención de los partidos de oposición es prorrogar el plazo de las inscripciones, á fin de que haya tiempo suficiente para que puedan hacer inscribir á sus adherentes en los registros electorales, é ir en igualdad de condición de los otros partidos á disputarse el triunfo de las ánforas.

¿Qué inconveniente hay para la prórroga? ¿Acaso ,según la ley vigente, no está establecido que las inscripciones de los ciudadanos sea permanente? ¿No es ese uno de los principios que con más ardor ha defendido el Partido Civil? ¿Por qué

si los partidos de oposición obtan por la abstención por falta de garantías, el Partido Civil le va á negar esas garantías, le va á cerrar las puertas de la legalidad? Por eso decía que el H. Señor Vidalón opinaba en teoría en ese sentido, pero que en la práctica era contrario á mi pedido.

Creo firmemente que si se aprueba mi pedido y el Ejecutivo presenta el proyecto respectivo, entonces los partidos de oposición irán á la lucha; en caso contrario, se abstendrán con grave peligro para la paz de la República. Esta convicción profunda me ha inducido á presentar esta moción. El H. Senado, en su alto criterio, verá la resolución que debe tomar.

El Señor VIDALON. — No se trata de si es ó no conveniente que las Cámaras adelanten su opinión sobre un asunto de que deben conocer después, no es esa la mente de mi argumento, sino que no deben las Cámaras, en forma de pedido, resolver un hecho que debe ser sometido á una larga discusión. Como pedido, es muy sencillo, pero la verdad es que resolvemos el punto fundamental, y eso debe discutirse; las comisiones deben dictaminar, hacer luz, porque no está la monta en hacer apreciaciones abstractas, sino que hay que estudiar el fondo y los detalles; de modo que tenemos un conjunto de cosas que estudiar para dar una solución práctica y acertada, por eso es que cualquier asunto que se trata hay que oír previamente á una comisión y discutirse con extensión, porque no es posible que se puedan resolver cuestiones graves e importantes así sobre tablas.

Esto puede ser demasiado sencillo para el Honorable Señor Luna, pero como reg'a general es un mal precedente, porque nunca deben resolverse los asuntos que deben ser materia de una ley sin un estudio serio y concienzudo. Conforme

está el pedido es muy sencillo, pero yo me opongo al procedimiento; en general, no debe hacerse eso, nunca debe el Senado pronunciar su opinión en un asunto que debe ser materia de un debate extenso.

Yo no tengo porqué seguir á SS. en las denuncias políticas en que ha entrado, me limitaré á decir que no ha habido en la mente de nadie, el hecho de que no sigan haciéndose las inscripciones permanentes conforme á la ley; pero el Honorable Señor Luna sabe las razones fundadas que la ley tuvo para dar término á las inscripciones de los ciudadanos en épocas determinadas, anteriores á la elección; ese mandato de la ley general de elecciones, no ha sido tocado en la reforma de la ley, y el espíritu de esa disposición no es el de cerrar las puertas á los ciudadanos, sino el de cerrar las puertas al abuso, porque muy bien sabe el H. Señor Luna, que cuando se siguen haciendo las inscripciones en los días de la elección, hay campo para los abusos; esas razones y otras que los legisladores habían tenido en cuenta fueron las que sirvieron para establecer esa disposición de la ley electoral; y, probablemente, esas razones se han tenido implícitamente en cuenta cuando en la reforma transitoria no se hizo mención alguna, prorrogando el plazo para la inscripción de los ciudadanos.

Los partidos de mayoría no se han opuesto á las inscripciones, no se oponen hoy, ni se opondrán tal vez á que se prorrogue el plazo para las inscripciones, siempre que el proyecto venga en la forma debida, por los trámites parlamentarios, y arreglado estrictamente á la ley.

Yo creo, Exmo. Señor, que bastará este debate y el que ha ocurrido en la Cámara de Diputados para que el Gobierno tome en cuenta esta situación con más detenimiento, y presente el proyecto que, á su juicio, sea más conveniente, sin ne-

cesidad de sentar precedentes como éste.

Además, Exmo. Señor. Una de las pruebas de que no es posible aceptar de plano la moción del Señor Luna, es la circunstancia, que debe tener en cuenta, de que si bien es cierto que hay algunos lugares donde no se han abierto los registros, hay también otros que ya los tienen establecidos conforme á la nueva ley transitoria de elecciones; y yo entiendo que el Señor Luna trata tan solo de remediar la dificultad para aquellos lugares que no tienen sus registros establecidos.

Ya vé, pues, Su Señoría que esta limitación misma está demostrando la conveniencia de adoptar una forma concreta y no una forma tan general y amplia para un asunto que, por sencillo que parezca, requiere ser contemplado bajo sus diversos aspectos. Por eso no debemos presentar fórmulas generales y abstractas. Yo creo que el pedido del Señor Luna sería conveniente si se limitara á decir que se manifieste al Gobierno que es necesario que la Junta Electoral Nacional dicte las medidas conducentes, conforme á la ley, para que se establezcan cuánto antes los registros electorales en aquellos lugares donde no se haya hecho. Algo así. Esto no es sino la enunciación de la idea. Eso basta para que el Gobierno se penetre de lo que desean las Cámaras.

Yo, pues, hablando sinceramente, creo que sobre este asunto es bastante con decirle al Gobierno que se sirva secundar á la Junta Electoral Nacional, para que tome las medidas que sean más conducentes, á fin de que ninguna circunscripción de la República deje de tener sus registros establecidos dentro del período que marca la ley. Esto es bastante, no porque crea que eso se puede hacer, sino porque así se llama la atención al Gobierno sobre el punto materia del pedido del Señor Luna y así tendremos una re-

solución análoga á la adoptada por la Cámara de Diputados.

Ahora, ¿por qué el Señor Luna me atribuye á mí y á la mayoría de la Cámara de que en teoría aceptamos la idea que yo enuncié, pero que en la práctica no y que la prueba está en que comenzamos por oponernos á su pedido? El Señor Luna no tiene por qué prejuzgar, porque todavía no se ha manifestado la opinión de los Senadores aquí presentes, respecto del asunto mismo, que se discutirá cuando venga el respectivo proyecto de ley. Cuando venga el proyecto del Ejecutivo y la mayoría de la Cámara emita su opinión, pronunciándose en pró ó en contra, será entonces que el Señor Luna sabrá si aceptamos esa idea en teoría ó en la práctica. ¿Por qué se adelanta á juzgar Su Señoría cuando tal vez no tengamos inconveniente para aceptar tal cosa?

Por mi parte, yo creo que no habrá inconveniente en aceptar que se prorrogue el plazo para las inscripciones hasta el 25 de Abril; por el momento no veo inconveniente alguno, quizás sería necesario escuchar razones, que hubiese discusión, para que me formase otro criterio sobre el particular; pero la verdad de las cosas es que, en mi concepto, no veo por qué no se pueda aceptar que se prorrogue el plazo para las inscripciones. Ya vé Su Señoría que no tiene por qué manifestar que nos oponemos á esa medida, como una manera de cerrar el paso á la oposición. Si me opongo al pedido en la forma hecha es porque es opuesto á las prácticas parlamentarias que están sustentadas por el reglamento y la ley; lo único que quiero es que se dé forma al asunto, porque en el fondo no trato de la cuestión, pues repito, no ha llegado todavía el momento que, en mi concepto vuelvo á decir, que creo bastaría se hiciera al Poder Ejecutivo la recomendación en la forma indicada, que entonces él quedaría notificado y to-

maría en consideración el asunto con el patriotismo é interés que Su Señoría reconoce en el Gobierno.

El Señor LUNA.—Excmo. Señor: Muy ligeras rectificaciones voy á hacer, porque el Honorable Señor Vidalón en el esfuerzo intelectual que ha hecho para combatir mi pedido, no ha expuesto una sola razón que me convenza.

Su Señoría dice que este es un asunto muy complicado, que necesita estudio. Sostengo lo contrario. Este asunto es bien sencillo. Hace cinco meses que en toda la República se está discutiendo y Su Señoría creo que lo habrá estudiado, ya en su aspecto general, ya en su aspecto particular, ya en relación con sus intereses políticos, ya con los del país; no creo que haya, no digo representante, ciudadano que se interese de la cosa pública q' no se esté penetrado de la necesidad que hay de prorrogar las inscripciones. La ley establece que el 25 de Marzo se cierran las inscripciones y como la Junta Nacional no puede prorrogar ese plazo estando como estamos á diez de Marzo sin haberse practicado el sorteo de las juntas que deben nombrar las comisiones receptoras de sufragios, ¿cuándo cree Su Señoría que debe hacerse las inscripciones? Ya ve, pues, Su Señoría que en las provincias donde tiene que haber elección de Diputados, no habiendo tiempo para que se hagan nuevos registros tendrán que sujetarse á los antiguos, es decir, que en unas provincias se harán las elecciones con los registros antiguos y en otras con los nuevos; de tal manera, que la elección de Senador en un Departamento tendrá que hacerse en unas provincias con el antiguo registro y en otras con los nuevos. Estas irregularidades se presentarían en la práctica tal como ha sido aprobada la ley. La ley se aprobó en esa forma porque se creyó que la instalación de la Junta Nacional no iba á

encontrar tan graves entorpecimientos, y porque se creyó que se instalaría el primero de Diciembre, mientras tanto no se instaló sino el primero de Enero. La mente del Congreso al reformar la Ley Electoral fué de que haya tiempo suficiente para las inscripciones en los registros; por consiguiente, el Congreso, en vista de la fecha en que se instaló la Junta Electoral Nacional, debe prorrogar el plazo de las inscripciones por un período de tiempo igual al que la Junta Nacional demoró para su instalación, por haberse acortado el plazo que tuvo en cuenta el legislador al expedir la ley. Mi pedido viene, pues, á llenar un vacío de la ley y creo que bastan las razones que he expuesto para que el Honorable Senado le dispense su aprobación.

El Señor VIDALON.—Excmo. Señor: Tengo que repetir una vez más que no discuto este punto en sí mismo, sino por la forma en que se presenta, y la prueba es que si llega el caso de que el Gobierno presente el respectivo proyecto desde ahora le ofrezco á Su Señoría apoyar con mi voto la prórroga del plazo para las inscripciones. No me opongo, pues, á la idea principal, sino al pedido del Honorable Señor Luna, por la forma que le ha dado.

El Señor CAPELO.—Veo con sumo agrado que en el Honorable Señor Vidalón han entrado en lucha dos hombres: el polemista y el hombre de bien, y que éste último ha derrocado á aquel, pues el Honorable Señor Vidalón ha concluído por reconocer la conveniencia de la medida y ha dicho que la apoyará con su voto; para mí esto es lo esencial, de manera que se trata simplemente de quitar del espíritu de Su Señoría ciertas preocupaciones, y espero tener la suerte de lograrlo.

Dice el Honorable Señor Vidalón que hay dos inconvenientes: el precedente que se establece y el dar anticipadamente la opinión ó voto

de la Cámara sobre el asunto. No se establece precedente ninguno, porque si en los asuntos administrativos puede haber lugar á precedente, en los asuntos políticos jamás se establecen éstos; los asuntos políticos obedecen á situaciones políticas, á estados de mayorías y minorías, y por consiguiente lo que hoy se resuelve porque se tiene mayoría y responde á tal situación, mañana se resuelve en sentido contrario, porque la mayoría y la situación han cambiado; sin que pueda decirse jamás que en materias políticas se sientan precedentes, pues en esos asuntos hoy se endiosá lo que mañana se condena á presidio. Yo pregunto: ¿Puede seriamente sostenerse que hay hombre alguno que piense que trae daño prorrogar las inscripciones un mes más? Yo estoy seguro que si toco á la conciencia de cada hombre y le pregunto si cree que hay algún daño en esa prórroga, me contestará sinceramente que no lo hay. ¿Qué daño existe en que se continúe haciendo inscripciones un mes más si todavía queda un mes de plazo entre la cerrada de los libros de inscripción y el depósito de los votos en las ánforas? Y si no existe daño, por qué no se aprueba el pedido del señor Luna? ¿O es que queremos echar candela á la hoguera de la pasión política, ó es que queremos dar motivo á los que dicen que se les cierra las puertas legales con un atropello de esta especie? Creo que no se debe insistir en cosa semejante, porque no hay tales precedentes y el señor Vidalón no debe tener temor á ellos.

Vamos ahora á la segunda parte. Dice el Honorable Señor Vidalón que es inconveniente que la Cámara manifieste de antemano su opinión, porque su resolución en cierto modo obliga al Gobierno á presentar el respectivo proyecto; pues yo digo: Bendita medida ésta que obliga al Gobierno á presentar ese

proyecto, cuya conveniencia reconoce el mismo Señor Vidalón.

Si se tratase de una cuestión complicada de administración cuyas proyecciones pudieran ser tan vastas que no fuera posible apreciarlas de momento, estaría bien la inconveniencia de esa opinión anticipada, pero aquí se trata de una medida que todos la desean: los partidos de mayoría, porque no tienen miedo á su ejecución, los de minoría porque tienen esperanza en su ejecución, y el país, porque desea que se rodee á la elección de todos los medios posibles de legalidad, amplitud y libertad. El Gobierno desea también vivamente esta medida, porque ha dado pruebas plenas de su propósito de que la elección vaya por el camino de la verdad.

Pero yo pregunto, ¿por qué es que el gobierno no ha presentado el proyecto? No lo ha presentado porque teme que ese proyecto sea empapelado en las comisiones. De manera, pues, que resolviendo el Senado que miraría con agrado la medida, de hecho la dá, porque el Gobierno mandaría el proyecto con la seguridad de que el Senado lo apoya; el Senado lo aprobaría sin dictámen y pasaría ese proyecto á la Cámara de Diputados á recoger un voto que no dudo le sería favorable, porque sólo por una obsesión de espíritu para mí inconcebible puede ponerse óbice á medida semejante.

No veo tampoco razón para temperar la medida, como en el editorial de un periódico que hoy trata de ella limitándola á ciertas provincias y á otras no, porque sin esta limitación en ningún caso, la medida produce daño.

Que la medida es necesaria, es algo indiscutible; ¿Lima, capital de la República, donde están todas las autoridades políticas y electorales, no nos dá el escándalo á diario de que existe una junta provincial inscriptora en el registro, que no concuer-

rre al lugar en que por los periódicos dice que funciona? Yo invito á los Señores Senadores para que vayan cualquier día y vean si está ahí esa junta; no está, Exmo. Señor, lo que hay es un empleado á sueldo con un sello de jebe para ponerlo en las solicitudes de inscripción; eso es una burla. Y esto pasa en Lima, que lo que es en Barranco, Chorrillos y Miraflores no existe nada; y este escándalo se dá aquí, delante del Congreso, aquí donde la prensa puede decir diariamente lo que dice, aquí donde está el Gobierno, con todas sus autoridades, aquí donde vive el Fiscal de la Nación, que no sabe cumplir con su deber, porque él es el principal responsable de que se viole la ley, y después de esto ¿qué razón hay para que no se prorrogue el plazo para las inscripciones? ¿qué miedo se tiene de que se inscriba á los ciudadanos?

Si yo fuese autoridad, si yo tuviera los medios que tienen otras personas, ya yo me habría ocupado de llevar á la penitenciaría á más de cuatro de esos falsificadores de votos, porque tengo evidencia que con eso sólo bastaría para que no se repitieran los crímenes que se cometen á diario en materia electoral y que no se salvan sino con sangre.

Es por esto, Exmo. Señor, que ruego al Honorable Señor Vidalón, que en nombre de la equidad y de la justicia apruebe un proyecto que no daña á nadie y que no hará sino beneficios.

El Señor REINOSO.—Exmo. Señor: Atravesamos una época de anormalidad peligrosa, la situación política ha exigido la modificación de la Ley Electoral en una forma transitoria, y los plazos acordados á mérito de las necesidades públicas, se han vencido entre las luchas y las exigencias de unos y las negativas de otros, llegamos á mediados de Marzo y las inscripciones de

los ciudadanos no se han hecho sino en algunas partes, pero en otras no se han practicado, no se ha llenado ese deber primordial, esa obligación elemental de garantizar la verdad del sufragio. En Lima pasa una cosa que escandaliza, en Arequipa no se ha abierto el registro á pesar de que debe ser permanente, y los libros deben estar todo el año á disposición de los ciudadanos; se ha apeñado á los medios de evitar todo sorteo y la Junta Electoral Nacional que trabaja con un ahínco digno de los mayores encomios, ha tropezado con las más grandes dificultades para poder hacer los sorteos; falta, pues, tiempo y como hay necesidad de garantizar la verdad electoral, debemos aprobar la moción que está en debate.

La disposición de la Ley Electoral, en virtud de la cual se ordena que los libros del registro se cierren en 25 de Marzo, está dictada en concepto de que los libros estén abiertos todo el año, entonces es natural que se dé este respiro á las juntas inscriptoras, que se den esos dos meses para poder llenar los datos electorales, pero que se cierren el 25 de Marzo ó que se cierren el 25 de Abril, eso no traerá ningún tropiezo, porque las operaciones electorales se pueden hacer independientemente á esos actos de inscripción, no tienen correlación.

Si las circunstancias políticas, únicas en que deben inspirarse los poderes públicos en esta situación, han determinado las diversas decisiones reformatorias de la ley, y los acuerdos políticos q' son completamente legítimos porq' obedecen á una conveniencia nacional íntimamente sentida por la opinión pública, si hemos llegado á esa situación y á usar de estos medios q' pueden no ser legales pero que son de alto interés público, no veo inconveniente, Excelentísimo Señor, en que se acceda al pedido del Honorable Señor Luna, que tiende á dar facilidades,

á inspirar en el Ejecutivo la confianza que debe tener, con el objeto de proponer una medida que satisfaga las necesidades del momento, que garantice á los partidos de oposición, que dé participación á la minoría en los asuntos de la Nación y que sirve para prestigiar á los partidos que están en el Poder, dando prueba de que no quieren entrar á la lucha sino con elementos legales. Estas razones deben decidir al Senado á apoyar el pedido del Honorable Señor Luna.

El Señor VIDALON.—Voy á formular un pedido que V. E. consultará en caso de que no sea aprobado el del Honorable Señor Luna. Pido que se dirija un oficio al Señor Ministro de Gobierno, manifestándole que se sirva informar si en su concepto quedarán expeditos los registros que la ley señala, y que en caso contrario se sirva indicar cuáles son los medios que cree convenientes para salvar esa dificultad. Esta es una forma parlamentaria que conduce al mismo fin que propone el Honorable Señor Luna; por eso pido á V. E. que se sirva consultarlo.

El Señor LUNA.—Voy á decir algunas palabras, Excmo. Señor, en contestación al pedido del Honorable Señor Vidalón.

Es una burla la q' se quiere hacer, porque Su Señoría sabe perfectamente que dentro de tres días se clausura el Congreso y pedir informes al Gobierno en esas condiciones, es para que venga en la próxima legislatura ordinaria.

Respecto á los plazos cree Su Señoría que por medio de la Junta Nacional se pueden resolver. No sé cómo calificar la manera de pensar de Su Señoría, porque no creo que Su Señoría ignore tanto la ley electoral que crea sinceramente que en las condiciones actuales puedan establecerse juntas de registro. Por ejemplo, en cuatro provincias del Departamento del Cuzco, hay que

establecer las juntas de registro, y las listas de mayores contribuyentes en esas provincias han sido objetadas por diversos candidatos. Ante esta situación la Junta Nacional no tiene sino dos caminos: ó prescindir de muchas de esas reclamaciones ó instalar las juntas, ó atender á las tachas formuladas para proceder en justicia. Si resuelve previamente las reclamaciones no podrán establecerse las juntas de registro antes del 25 de Marzo Y qué prefiere el Honorable Señor Vidalón ¿que esas cuatro provincias del Cuzco, como algunas de otros Departamentos, queden sin representación, ó que se prorroguen las inscripciones, dando tiempo á que se establezcan las juntas de registro?

Creo inútil insistir. Esta ya formado el concepto político sobre esta materia y en ese sentido toda discusión desaparece. Mi pedido obedece á que vayan los partidos de oposición á las ánforas y deseo que conste esto para que más tarde se abstienen de ir á ellas, no se les acuse de abstención.

El Señor PRESIDENTE—Parece que no hay quorum en la sala.

El Señor LUNA.—Ya sabía que no iba á haber quorum, Exmo. Señor. Quiero que conste, Exmo. Señor, que para evitar la votación de este asunto muchos señores han abandonado el salón, dejando sin resolver otros asuntos que están á la orden del día.

—El Señor VIDALON.—Excelentísimo Señor: Como se puede seguir discutiendo mientras se reúne el quorum, voy á hacer una aclaración.

Siento profundamente no haberme dejado entender por el Honorable Señor Luna; yo, en cierto modo, me he acomodado á la idea del Honorable Señor Luna; lo único que hago es variarle la forma, que la creo más contundente y práctica que la que Su Señoría emplea.

Los resultados, Exmo. Señor, ya sean con el pedido del Honorable Señor Luna, como con el que yo me permito presentar tienen que ser los mismos, porque en uno ú otro caso el Gobierno procederá conforme sea el plan que se ha trazado sobre el particular. Si vá el pedido del Honorable Señor Luna, que sólo tiene los inconvenientes que he manifestado, mandará el proyecto de ley para que se prorroguen las inscripciones; si vá en la forma que yo presento procederá lo mismo, desde que el Gobierno, repito, ha de tener ya formada opinión sobre la necesidad que debe remediar; y entre decir lo que el Honorable Señor Luna propone y lo que yo digo hay distancia. Yo me acomodo á trámites parlamentarios proponiendo se pase un oficio al Gobierno pidiéndole se sirva decir si en su concepto estarán expeditos los registros en la República en los plazos que la ley señala y sino, en caso de no estarlo, en su concepto cuáles serán las medidas que podría tomar para salvar la dificultad; entonces vendría el proyecto, esa sería la medida. Lo mismo pasaría con el pedido del Honorable Señor Luna, y créame Su Señoría, ni con el suyo ni con el mío procedería el Gobierno, si no tuviese estudiado el asunto, su propósito formado; entonces tal vez demoraría tres, cuatro ó cinco días para estudiar el asunto.

Pero el pedido del Honorable Señor Luna tiene el inconveniente que he señalado, que hace tomar una resolución, crea una actitud de la Cámara, que ya resuelve el asunto, desde que aprueba ese pedido; en tanto que el pedido que he presentado, que contiene la idea fundamental, la misma que persigue el Honorable Señor Luna, y que creo que los honorables Señores Senadores acostumbrados á prácticas parlamentarias y que comprenden el mecanismo de estas cosas, no po-

drán menos de reconocer, que es ajustado á la ley que no se puede objetar; en todo caso, ahí, en ese pedido se insinúa la idea al Gobierno de que mande un proyecto y se obtiene así el mismo resultado que con el pedido del Honorable Señor Luna; no hacemos sino darle al Gobierno noticia de que en el Senado se cree que las inscripciones tal vez no van á poder completarse; quiere decir, que le damos la noticia, le informamos de un modo indirecto; más claro, más franco, sería decirle al Gobierno que el Senado vería con agrado que se sirviera presentar una moción á fin de que se prorrogue el plazo para las inscripciones; esto sería más franco, pero no darle noticias de las ideas del Senado sobre el asunto. ¿Qué sucede con esto? Que salimos de la práctica parlamentaria, porque conforme lo hacemos en este asunto, podemos hacerlo en cualquier otro caso, invadiendo así las atribuciones propias del Gobierno, porque, conforme á la Constitución, sólo el Ejecutivo tiene iniciativa en los Congresos Extraordinarios, y como nosotros no la tenemos, nos valémos de este medio indirecto de adoptar un acuerdo de Cámara para decirle al Gobierno que haga uso de su iniciativa en tal ó cual sentido.

El Señor LUNA (interrumpiendo.)—No dice eso mi pedido.

El Sr. VIDALÓN (continuando)—Ya sé q' no lo dice, pero peor es decirle al Gobierno q' un concepto del Senado convendría ciertas cosas, que decirle que las haga. De manera, pues, que porque nosotros no podemos hacer uso de esa iniciativa, nos va'emos de esos medios indirectos. Yo creo, Exmo. Señor, que estos procedimientos debemos borrarlos para siempre, porque las Cámaras deben tratar los asuntos en el terreno de la ley y de la Constitución; y el Honorable Señor Luna, que es tan partidario de éstas,

que siempre lo hemos visto sostener estos principios, debe ser el primero en respetarlos y no faltar á un precepto claro de la Constitución, que no quiere que los Parlamentos tengan iniciativa en sesiones extraordinarias, sino que esa iniciativa corresponde única y exclusivamente al Gobierno.

Pero, Exmo. Señor, podemos llegar al propósito que persigue el Honorable Señor Luna en una forma parlamentaria que es la que yo planteo, porque aunque el reglamento no lo dice con claridad, las prácticas establecidas autorizan que en sesiones extraordinarias pueden los representantes formular pedidos de informaciones al Gobierno, de manera que no hay nada incorrecto en que la Cámara le diga al Gobierno que se sirva informar á la mayor brevedad posible, si en su concepto estará expedito el registro electoral en los plazos que la ley determina, y que en caso contrario, es decir, de que en su concepto no estén expeditos, que se sirva también manifestar, á la brevedad posible, cuáles son las medidas que se puedan tomar para salvar esa dificultad. Con esto, creo que se consigue lo que desea el señor Luna y no salimos de la ley y de la Constitución.

El Señor LUNA.—Acepto el pedido en los términos propuestos por el Señor Vidalón, y solicito de V. E. que en el momento se dé lectura al texto de ese pedido tomado por los taquígrafos.

El Señor PRESIDENTE.—Como se trata de un asunto de interés público y la hora es avanzada, el Señor Vidalón puede, para mañana, formular por escrito su pedido.

El Señor LUNA.—V. E. no tiene derecho para resolver en esa forma el aplazamiento del debate y menos á que en este momento no se dé lectura al texto del pedido tomado por los taquígrafos que pue-

den traducirlo en menos de dos segundos.

El Señor PRESIDENTE.—La mesa no niega a Su Señoría ningún derecho, ni impide que se satisfaga su pedido, sino que se ha autorizado al Señor Vidalón para que presente su pedido por escrito en la sesión de mañana.

El Señor LUNA.—Yo no sé qué autorización se ha dado al Señor Vidalón; Su Señoría ha cambiado la forma de mi pedido, yo he aceptado la modificación y he pedido que se traduzca el texto taquigráfico, pero V. E. quiere en forma indirecta desestimar mi pedido levantando la sesión.

El Señor PRESIDENTE.—Yo había indicado al Honorable Señor Vidalón que podía formular por escrito su pedido.

El Señor VIDALON.—Mi pedido es bien claro: Que se diga al Gobierno que se sirva manifestar, á la brevedad posible, si en su concepto estará expedito el registro electoral en el p'azo que determina la ley; y que, en caso contrario, es decir, si en su concepto no estará expedito ese registro, que se sirva manifestar cuáles son las medidas que deben adoptarse para salvar esa dificultad.

El Señor ASPILLAGA.—V. E. debe levantar la sesión porque no hay quorum en la Sala.

El Señor LUNA.—¿Por qué se va á levantar la sesión? Yo pido que se pase lista. El Senado está discutiendo mi pedido y no hay por qué aplazar el debate; si en el momento de la votación no hay quorum para resolver, entonces se podrá aplazar la votación, pero antes no hay por qué obstruir la solución de este asunto.

El Señor ASPILLAGA.—Excelentísimo Señor: Muy lejos de mi ánimo está el propósito de obstrucción, lo que creo es que el Honorable Señor Luna no debe presionar á la Cámara en el sentido que lo

hace; es tal la desconfianza del Honorable Señor Luna, que cree que si en este preciso momento no se lee el texto taquigráfico de la modificación introducida á su pedido por el Honorable Señor Vidalón, mañana se va á encontrar con q' se presenta una modificación enteramente distinta. Es preciso, Excmo. Señor, tener un poco de consideración hacia la lealtad y buena fe de los representantes.

Yo creo que si no hay quorum, es mejor seguir discutiendo desde que todos estamos de acuerdo en aprobar la moción propuesta por el Señor Vidalón, modificando la presentada por el Señor Luna. Por consiguiente, pues, sólo ee trata de q'el asunto se l'eve con la tranquilidad debida, sin agitar ningún interés político, que es el defecto que, desde un principio he encontrado en el pedido del Señor Luna. Si el Honorable Señor Luna con la experiencia parlamentaria que tiene, hubiera presentado el pedido para que el Señor Ministro de Gobierno tomara en cuenta la situación grave en algunas provincias de la República, con motivo del vencimiento del p'azo para las inscripciones, el pedido hubiera pasado sencillamente, se habría remitido el oficio y todo estaría concluido; pero el mal ha estado en que de este asunto se ha hecho desde un principio cuestión política. Es una cuestión sencilla que no tiene por qué agitar nuestros ánimos, estamos conformes en que se apruebe el pedido del Honorable Señor Vidalón, desgraciadamente no hay quorum y por consiguiente, no se podrá votar.

El Señor LUNA.—Me extraña mucho el giro que le ha dado el Honorable Señor Aspíllaga. Cuando se hace un pedido y se presenta una modificación y el autor del pedido la acepta, se pone en debate la modificación, ese es el estado en que está el asunto en debate. En este estado Su Señoría opina por

que se levante la sesión. No veo el motivo, desde que se puede resolver en la forma propuesta por el Honorable Señor Vidalón. Yo no he creído que Su Señoría pueda alterar sus palabras, lo que he querido, al exigir el texto taquigráfico, es que el pedido sea votado inmediatamente; es por esto que encuentro inaceptable el que se levante la sesión. A eso si me opongo. Se dice que le he dado á este asunto color político. Naturalmente que en sí es político, y que hay asuntos que no pueden discutirse con la tranquilidad y calma que otros. En conclusión, las razones que he dado son incontestables, y la prueba es que ninguno de los señores de la mayoría las han refutado probándome con su silencio, su completo asentimiento.

Termino pidiendo á V. E. que se vote inmediatamente sin levantar la sesión.

El Señor PRESIDENTE.—Se han hecho todas las concesiones que ha querido el Honorable Señor Luna. El tiempo ha expirado, ha pasado el momento de la sesión, y sólo por evitar palabras se va á dar lectura al pedido del Señor Vidalón en la versión taquigráfica.

El Señor CARMONA.—Antes haré una indicación. Excmo. Señor, y es que la falta de quorum ha existido desde el principio; desde que se principió á discutir este asunto, se retiraron los Señores Puente y Ferreyres, pero aún con ellos no había quorum.

El Señor LUNA.—El cargo es contra la Mesa, porque es ella la que debe saber si hay ó no quorum, es una acusación que la Mesa debe responder; por mi parte sólo hago constar que cuando se abrió la sesión estaban presentes los Señores Carmona y cuatro ó cinco Srs. más que después se han retirado. Por lo demás, no se puede aceptar aquello de que las horas han expirado, las horas no expiran para el debate

de las Cámaras, mucho más cuando se trata de asuntos de interés nacional, las horas expiran cuando no se quiere ir á una derrota vergonzosa, entonces la discusión es reemplazada con el toque de la campanilla; contra esos procedimientos está la protesta de la minoría.

El Señor SECRETARIO.—Debo hacer presente que la sesión se abrió con el quorum de reglamento, y que es después que se han salido varios Señores, no se ha hecho presente esa circunstancia, porque para la discusión no se necesita quorum.

El Señor PRESIDENTE.—Voy á manifestar á mis Honorables compañeros que no he hablado de que las horas expiren, sino que ha terminado la hora reglamentaria, todas las corporaciones y actos de la vida tienen una hora reglamentaria y esa hora reglamentaria ha terminado. Se levanta la Sesión, citando para el día de mañana, á las 4 de la tarde.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

9a. Sesión del Jueves 11 de Marzo
de 1909.

Presidencia del H. Señor Ruiz

Abierta la sesión, con asistencia de los Honrables Señores Arias Pozo, Aspíllaga, Bezada, Capelo, Coronel Zegarra, Fernández, Ferreyres, Irigoyen, León, Loredo, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Pinto, Reinoso, Río del, Samanéz, Seminario, Solar, Sosa, Salcedo, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., Matto y García. Secretarios se leyó el acta de la anterior y fué aprobada con la siguiente declaración hecha